



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 037-2018-PD-OSITRAN

Lima, 27 de septiembre de 2018

VISTOS:

El Memorando N° 325-2018-GG-OSITRAN de la Gerencia General; el Informe N° 334-2018-JTI-GA-OSITRAN elaborado por la Jefatura de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Administración; la Nota N° 251-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y Nota N°138-18-GG-OSITRAN; y ,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública que tiene como uno de sus ejes transversales, al Gobierno Electrónico, cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, a través del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, establece que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, el mismo que debe estar conformado por el/la titular de la entidad o su representante; el/la líder de Gobierno Digital; el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; y el/la Oficial de seguridad de la información;

Que, mediante Informe N° 334-2018-JTI-GA-OSITRAN del 5 de septiembre de 2018, la Jefatura de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Administración sustenta la necesidad y la viabilidad legal de conformar el Comité de Gobierno Digital en el OSITRAN;

Que, a través del Memorando N° 325-2018-GG-OSITRAN del 12 de septiembre de 2018, la Gerencia General expresa su conformidad con la propuesta de creación del Comité de Gobierno Digital, y solicita su aprobación, conforme a la coordinación efectuada con la Titular de la entidad;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de la Nota N° 251-18-GAJ-OSITRAN del 25 de septiembre de 2018, señala que resulta jurídicamente viable la creación del Comité de Gobierno Digital en el OSITRAN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, la cual tiene alcance nacional obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública, por lo que corresponde que la Presidencia Ejecutiva emita el acto resolutivo mediante el cual se conforme el Comité del Gobierno Digital;

Que, mediante Nota N° 138-2018-GG-OSITRAN, la Gerencia General expresó que el proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva cuenta con su conformidad y lo remitió visado para la suscripción correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Gobierno Digital en el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público-OSITRAN, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El Titular de la Entidad, o su representante, quien preside el Comité;
- El Líder de Gobierno Digital de OSITRAN;
- El Jefe de Tecnologías de la Información, quien ejerce la Secretaría Técnica;
- El Jefe de Gestión de Recursos Humanos;
- El Gerente de Atención al Usuario; y,
- El Oficial de Seguridad de la Información.

Artículo 2.- El Comité de Gobierno Digital del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público-OSITRAN, tiene las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital del OSITRAN.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar el uso de las tecnologías digitales de conformidad con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en los Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en el OSITRAN.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

- h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a las personas integrantes del Comité de Gobierno Digital mencionadas en el artículo 1, y a la Gerencia de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,


VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo



Reg. Sal. PD N°36270-18